



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°033-2021-CVH-GG

Lima, 17 de junio de 2021

VISTOS:

Informe N°495-2021-CVH-OAF/UL, Informe N° 466-2021-CVH-OAF/UL e Informe N° 442-2021-CVH-OAF/UL emitidos por la Unidad de Logística, Memorando N° 370-2021-CVH/OAF, Memorando N°367-2021-CVH/OAF y Memorando N°342-2021-CVH/OAF emitidos por la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 100-2021-CVH/OPEP emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe N° 084-2021-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 36-95-ED de fecha 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado): "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento" y "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";



Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;



Que, en esa línea, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, dispone en sus numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 que: i) Luego de aprobado, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, ii) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE y que iii) El PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;



Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 005-2021-CVH-GG de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo que mediante la Resolución de Gerencia General N° 08-2021-CVH-GG de fecha 5 de marzo de 2021, se aprobó su primera modificación;

Que, con Informe N° 030-2021-CVH-GO/SGGISR de fecha 22 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo remitió a la Gerencia de Operaciones el Pedido de Servicio N° 151-2021, correspondiente al requerimiento para la contratación del "Servicio de



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Seguridad y Vigilancia en el Centro Vacacional Huampaní", adjuntando, para tal efecto, los Términos de Referencia para dicha contratación;

Que, mediante el Informe N° 067-2021-CVH-GO de fecha 23 de febrero de 2021, la Gerencia de Operaciones autorizó el requerimiento efectuado y solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas que realice las gestiones correspondientes para la contratación del referido servicio, adjuntando, para tal efecto, los Términos de Referencia para dicha contratación;



Que, a través del Informe N° 357-2021-CVH-OAF/UL de fecha 13 de mayo de 2021, la Unidad de Logística puso en conocimiento de la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo que la cotización mas baja obtenida producto del Estudio de Mercado realizado fue por el monto de S/ 2'468,000.00 (Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil con 00/100 soles), por lo que, al contar con un saldo disponible de S/ 1'045,550.46 (Un millón cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta con 46/100 soles), solicitó a dicho Despacho que autorice efectuar la solicitud de previsión presupuestal correspondiente, con la finalidad de continuar con el trámite de inclusión de dicha contratación al PAC (segunda modificatoria), para su posterior convocatoria. Dicha solicitud fue autorizada mediante el Memorando N° 0046-2021-CVH-GO/SGGISR de la misma fecha;



Que, mediante el Informe N° 007-2021-CVH-OAF/EMOP de fecha 26 de mayo de 2021, la Unidad de Logística, producto de la indagación de mercado realizada, determinó el valor estimado del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Vacacional Huampaní" en S/ 2'468,000.00 (Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil con 00/100 soles), por lo recomendó realizar un procedimiento de selección de concurso público, siendo necesario incluir dicha contratación en el PAC 2021;



Que, mediante el Informe N° 398-2021-CVH-OAF/UL de fecha 26 de mayo de 2021, la Unidad de Logística solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas que autorice la tramitación de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Vacacional Huampaní", por el monto de S/ 617,000.00 (Seiscientos diecisiete mil con 00/100 soles) y la emisión de la Constancia de Previsión para los años 2022 y 2023 por los montos de S/ 1'234,000.000 (Un millón doscientos treinta y cuatro mil con 00/100 soles) y S/ 617,000.00 (Seiscientos diecisiete mil con 00/100 soles), respectivamente, con la finalidad de continuar con el trámite de inclusión de dicha contratación al PAC (segunda modificatoria), para su posterior convocatoria;



Que, mediante el Memorando N° 312-2021-CVH/OAF de fecha 27 de mayo de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas solicitó a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Vacacional Huampaní" y la emisión de la Constancia de Previsión para los años 2022 y 2023, por los montos indicados en el considerando precedente, solicitud que fue observada mediante el Memorando N° 092-2021-CVH/OPEP de fecha 1 de junio de 2021;



Que, mediante el Informe N° 430-2021-CVH-OAF/UL de fecha 4 de junio de 2021, la Unidad de Logística, habiendo efectuado el levantamiento de observaciones, solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Vacacional Huampaní" por el monto de S/ 617,000.00 (Seiscientos diecisiete mil con 00/100 soles) y la emisión de la Constancia de Previsión para los años 2022 y 2023 por los montos de S/ 1'234,000.000 (Un millón doscientos treinta y cuatro mil con 00/100 soles) y S/ 617,000.00 (Seiscientos diecisiete mil con 00/100 soles), respectivamente, con la finalidad de continuar con el trámite de inclusión de dicha contratación al PAC (segunda modificatoria), para su posterior convocatoria;

Que, a través del Informe de Previsión N° 002-2021-CVH/OPEP de fecha 4 de junio de 2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remitió a la Unidad de Logística la Certificación de Crédito Presupuestario N° 519, por el monto de S/ 617,000.00 (Seiscientos diecisiete mil con 00/100 soles), correspondiente a la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados y la Constancia de Previsión para los años 2022 y 2023 por los montos de S/ 1'234,000.000 (Un millón doscientos treinta y cuatro mil con 00/100 soles) y S/ 617,000.00 (Seiscientos diecisiete mil con 00/100 soles), para lo años 2022 y 2023, respectivamente;



Que, mediante el Memorando N° 342-2021-CVH-OAF de fecha 8 de junio de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas emitió opinión favorable a la solicitud de segunda modificatoria al PAC 2021, efectuada por la Unidad de Logística mediante el Informe N° 442-2021-CVH-OAF/UL, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección al PAC 2021, correspondiente al "Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Vacacional Huampaní"; remitiendo a la Oficina de Asesoría Legal el expediente correspondiente para opinión legal y su posterior derivación a la Gerencia General, de ser el caso; no obstante, efectuada la revisión del expediente remitido, la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Memorando N° 123-2021-CVH/OAL de fecha 10 de junio de 2020, realizó una serie de observaciones, por lo que dispuso la remisión del mismo a la Oficina de Administración y Finanzas para la revisión correspondiente;



Que, en dicho sentido, mediante el Memorando N° 361-2021-CVH/OAF de fecha 14 de junio de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas, sustentada en el Informe N° 466-2021-CVH-OAF/UL de la Unidad de Logística, emitió opinión favorable y solicitó a la Oficina de Asesoría Legal la emisión de opinión legal correspondiente para la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2021, con la finalidad de incluir tres (3) procedimientos de selección al mismo, correspondiente al: i) "Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Vacacional Huampaní", ii) "Servicio de desinfección, desinsectación y desratización de ambientes del Centro Vacacional Huampaní" y iii) "Servicio de alquiler de máquinas industriales para el servicio de lavandería del Centro Vacacional Huampaní";



Que, sin embargo, luego del pronunciamiento efectuado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante el Memorando N° 103-2021-CVH/OPEP de fecha 16 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Memorando N° 126-2021-CVH/OAL de fecha 16 de junio de 2021, dispuso la remisión de los tres (3) expedientes a la Oficina de Administración y Finanzas, para su revisión y pronunciamiento correspondiente;



Que, en virtud a ello, mediante el Informe N° 495-2021-CVH-OAF/UL de fecha 17 de junio de 2021, la Unidad de Logística solicitó que se apruebe la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2021, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección al mismo, de acuerdo al siguiente:



N°	Descripción	Valor Referencial	Tipo de Proceso	Fuente de Financiamiento
17	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ	S/ 2'468,000.00	CP	RDR

Que, en consecuencia, mediante el Memorando N° 370-2021-CVH-OAF de fecha 17 de junio de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas emitió opinión favorable a la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2021 del Centro Vacacional Huampaní, por lo que dispuso la remisión del expediente a la Oficina de Asesoría Legal, para su revisión y posterior remisión a la Gerencia General, de corresponder;



Que, mediante Informe N°084-2021-CVH-OAL de fecha 17 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Legal indicó que, luego de haberse verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado respecto a la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, resulta procedente efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y, al haberse cumplido con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, contando la contratación a incluirse con la cobertura presupuestal respectiva, corresponde aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el Año fiscal



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2021, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección, siendo que ésta modificación deberá ser publicada en el SEACE en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes;



Contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones"; y, en uso de las facultades conferidas mediante el literal a) del Artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 040-2020-CVH-PD de fecha 30 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2021, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección, de acuerdo al detalle señalado en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, publique la presente Resolución y su Anexo N° 1 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución y su Anexo N° 1 a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Unidad de Logística, para su conocimiento y los fines que estimen pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución y su Anexo N° 1 en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Eton. Ana Maria Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 01

INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

INCLUSIÓN 1:

Descripción	:	“Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Vacacional Huampani”
Ítem Único	:	Si
Motivación	:	Requerimiento de nueva inclusión de procedimiento de selección
Objeto de la contratación	:	Servicios
Valor Referencial Actualizado	:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100 SOLES (S/. 2'468,000.00).
Antecedente	:	No
Cantidad	:	1
Tipo de Moneda	:	Soles
Tipo de Procedimiento	:	Concurso Público
Fuente de Financiamiento	:	RDR
Fecha prevista de la convocatoria	:	Junio
Sustentación	:	Informe N° 067-2021-CVH-GO, de fecha 23 de febrero del 2021.

